

En el ámbito de la justicia civil, los procesos y procedimientos pendientes iniciados antes del final del período transitorio proseguirán con arreglo a la legislación de la UE. El Portal de e-Justicia mantendrá la información relativa al Reino Unido, sobre la base de un acuerdo mutuo con este país, hasta el final de 2024.

Asistencia jurídica gratuita

Inglaterra y Gales

Cumplimiento por parte del Reino Unido de la Directiva sobre asistencia jurídica gratuita

Artículo 15: Tramitación de las solicitudes

Los sistemas informáticos de las autoridades de asistencia jurídica gratuita del Reino Unido garantizan que se informe a los solicitantes cuando se reciben las solicitudes y cuando se resuelven estas.

En caso de denegación total o parcial, la resolución de la autoridad competente debe estar motivada.

En Inglaterra y Gales, para la mayoría de las formas de asistencia jurídica gratuita cabe recurrir ante un grupo legal independiente de abogados experimentados del sector privado. En Escocia, también existen procedimientos de revisión de la denegación de las solicitudes de asistencia jurídica gratuita en materia civil. Todas las denegaciones de asistencia jurídica gratuita en el Reino Unido pueden ser impugnadas judicialmente.

Artículo 16: Formulario normalizado

En Inglaterra y Gales, el formulario normalizado establecido en virtud de esta Directiva da derecho al solicitante a cualquier asesoramiento previo a la demanda que sea necesario. Como en el caso de solicitantes nacionales, es posible que se requiera más información o un formulario adicional para proceder a la representación letrada ante el órgano jurisdiccional. El abogado que presta el asesoramiento inicial ayuda al cliente a preparar cualquier documento o formulario de solicitud adicionales que puedan ser necesarios.

Escocia acepta el formulario normalizado para las solicitudes de asistencia jurídica gratuita para la representación en asuntos civiles desde noviembre de 2004, pero todavía no está en condiciones de introducir medidas que le permitan aceptar las solicitudes de asesoramiento y asistencia previos a la demanda contempladas en la Directiva. Sin embargo, el régimen de asesoramiento y asistencia existente permite ofrecer asesoramiento previo a la demanda a los solicitantes transfronterizos, independientemente de su nacionalidad o residencia.

Además del formulario normalizado previsto en esta Directiva, el Reino Unido acepta, por supuesto, solicitudes de asistencia jurídica gratuita de personas que utilicen sus propios formularios de solicitud nacionales en asuntos transfronterizos.

Disposiciones finales

En relación con el artículo 18, en el siguiente sitio web se puede encontrar información y directrices completas sobre la asistencia jurídica gratuita en el Reino Unido:

Comisión de Servicios Jurídicos de Inglaterra y Gales (*Legal Services Commission for England and Wales*): <http://www.legalservices.gov.uk/>

Junta escocesa de asistencia jurídica gratuita (*Legal Aid Board for Scotland*): <http://www.slabb.org.uk/>

Comisión de Servicios Jurídicos de Irlanda del Norte (*Northern Ireland Legal Services Commission*) <http://www.nilsc.org.uk/>

[Nota de transposición en el Reino Unido de la Directiva sobre asistencia jurídica gratuita](#)  (104 Kb) 

Artículo 14, apartado 2, primer guion - Nombres y direcciones de las autoridades receptoras o expedidoras competentes

Pulse en el siguiente enlace para ver todas las autoridades competentes relacionadas con este artículo.

País: Reino Unido

Competencia: Inglaterra y Gales

Instrumento: Asistencia Jurídica

Tipo de competencia: Autoridades receptoras

Legal Aid Agency

Central Customer Services Team, Legal Aid Agency, Ministry of Justice, 102 Petty France

Ciudad / Municipio : London

Código postal : SW1H 9AJ

00 44 203 545 8661

<mailto:corporatecorrespondenceteam@legalaid.gsi.gov.uk>

<https://www.gov.uk/government/organisations/legal-aid-agency>

País: Reino Unido

Competencia: Inglaterra y Gales

Instrumento: Asistencia Jurídica

Tipo de competencia: Autoridades expedidoras

Legal Aid Agency

Central Customer Services Team, Legal Aid Agency, Ministry of Justice, 102 Petty France

Ciudad / Municipio : London

Código postal : SW1H 9AJ

00 44 203 545 8661

<mailto:corporatecorrespondenceteam@legalaid.gsi.gov.uk>

<https://www.gov.uk/government/organisations/legal-aid-agency>

Artículo 14, apartado 2, tercer guion - Medios a su disposición para recibir las solicitudes

Se aceptan solicitudes por correo postal (incluido el intercambio de documentos) o por correo electrónico a la dirección indicada anteriormente. También se aceptan solicitudes de *solicitors* (asesores jurídicos con poder de representación ante los órganos jurisdiccionales inferiores) para tomar medidas urgentes en nombre de los clientes antes de la presentación y resolución de la solicitud de asistencia jurídica gratuita en materia civil.

Artículo 14, apartado 2, cuarto guion - Lenguas que podrán utilizarse para cumplimentar la solicitud

Se aceptan solicitudes en inglés. El equipo central de atención al cliente (*Central Customer Services Team*) puede encargar la traducción de solicitudes o documentos si así lo requiere la autoridad receptora.

Última actualización: 14/12/2021

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.